

LAGACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII Managua, D. N., Jueves 4 de Abril de 1963 No. 80

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Salubridad de Nicaragua a reunión en Washington Pág. 841

Cónsul que fallece 841

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicia a Largaespada y Lovo 841

MINISTERIO DE ECONOMIA

Entran en vigor los gravámenes del Protocolo de San José, sobre varias fracciones 842

EDUCACION PUBLICA

Maestras de Educación Primaria 843

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención 844

Nombre Comercial 844

Marcas de Fábricas 844

SECCION JUDICIAL

Remates 845

Terrenos Municipales 846

Ventas de Terrenos Ejidales 847

Propiedad artística 847

Aviso a los acreedores 847

Aviso a los accionistas 847

Declaratoria de Herederos 848

Citaciones de Procesados 848

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Delegación de Salubridad de Nicaragua a reunión en Washington

No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Organizar la Delegación de Nicaragua a la reunión de Ministros de Salud, que se celebrará en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 15 al 20 del corriente mes, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Viceministro de Salubridad; Delegados Alternos, Doctores Carlos H. Canales A. y Orontes Avilés, Director de los Servicios Locales de Salubridad, y Director

de Servicios Administrativos de Salubridad, respectivamente.

Segundo.—La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.

Cónsul que fallece

No. 51

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Lamentar el sensible fallecimiento del señor José Calderón y Gómez de Rueda, Cónsul de Nicaragua en Santander, Provincia de Santander, España, ocurrido el 20 de Marzo corriente.

2º—Poner en manos de los familiares del extinto copia del presente Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Marzo mil novecientos sesenta y tres. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.

Hacienda y Crédito Público

Franquicia a Largaespada y Lovo

No. 80

El Presidente de la República,

De acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Considerando:

Primero: Que por Decreto No. 79 de 27 de Abril de 1962 se clasificó como Necesaria de Industria Establecida de Instalación Nueva la Planta Industrial que ya estableció la firma «Largaespada y Lovo Cía. Ltda.»

Segundo: Que la firma «Largaespada y Lovo Cía. Ltda.» fabricará también frazadas de algodón, además de las de rayón puro o mezclado con otras fibras sintéticas, mencionadas en el Decreto No. 50 de 12 de Enero

de este año y publicado en «La Gaceta» N^o 13 de 16 de Enero de 1963 y que por tal motivo se hace necesario extenderle a las telas de algodón propias y exclusivamente apropiadas para la manufactura de frazadas la franquicia arancelaria a que hace mención el inciso d) del Arto. 1 del Decreto N^o 79 citado en el primer Considerando,

Por Tanto:

De conformidad con la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1.—Autorizar a la firma «Largaespa-da y Lovo Cía. Ltda.» para importar libre de derechos aduaneros tela de algodón con características especiales para afelpar y hacer frazadas. Esta franquicia no incluye telas planas tales como lonas para tijeras, driles, poplines y género de sábanas y otros similares.

Arto. 2.—Este Decreto comenzará a regir desde el 15 de Marzo del corriente año y deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.— (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía, por la Ley.— (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Economía

Entran en Vigencia los gravámenes del Protocolo de San José, sobre varias fracciones

Decreto No. 64

El Presidente de la República,

De acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Considerando:

I

Que la competencia extranjera ha colocado en una posición difícil la producción de algunas plantas industriales recientes establecidas en el país, las cuales si no reciben la debida protección estatal corren peligro de cerrar sus operaciones con grave daño a la economía nacional;

II

Que los gobiernos centroamericanos, dentro del marco del Tratado de Integración Económica, han fijado gravámenes uniformes de importaciones que establecen los niveles proteccionistas adecuados para el éxito de las empresas establecidas dentro del mercado zonal, y sin gravar en forma injustificada los precios de los consumidores centroamericanos;

III

Que el Protocolo de San José al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de gravámenes a la Importación, suscrito el 31 de Julio de 1962, en San José de Costa Rica por los Ministros de Economía de los cinco países, puede ser puesto en vigor parcial o totalmente de conformidad con el Decreto No. 783 antes mencionado, publicado en «La Gaceta» No. 41 del 18 de Febrero de 1963.

Por Tanto:

De conformidad con el Decreto antes señalado,

Decreta:

Arto. 1o.—Poner en vigor a partir de hoy, los gravámenes aprobados en el Protocolo de San José al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de gravámenes a la Importación que comprenden las fracciones arancelarias siguientes:

Fracciones	Denominación	Especi- fico	Ad-va- lorem
642 09 09	Otros artículos de pulpa, de papel y cartón n. e. p.		
642 09 09-01	Artículos de celulosa, madera absorbente en forma de guata y otros artículos de pulpa, de papel y de cartón, destinados a usos de laboratorios (v.g. filtros de papel cortados, papel de reactor para análisis químicos, cortado a tamaño); los que faciliten el proceso de envases o empaque (v. gr. bandas de seguridad, cilindros p' enrollar papel o telas, cintas de papel engomado, cintas para atar, e m paquetaduras, envolturas, tapas, tapas o tapitas para botella); y los destinados a facilitar la fabricación de productos industriales (esqueros para refuerzos, molduras, ojetes), incluso papel y cartón para matrices	0.01	10%

Frac- ciones	Denominación	Especi- fico	Ad-Va- lorem
642-09-09 02	Papel cortado a tamaño, n.e.p.	0.01	10%
642-09 09-09	Los demás	1.00	20%
656-09-03-01	Almohadillas y toallas sanitarias	0.25	30%
862-01-04	Papel, cartulina, cartón y telas sensibilizadas para fotografías, incluso los papeles sensibilizados por medio de ferroprosiato u otras sales, para hacer copias de planos y diseños	0.30	20%
699-29-15	Virutas o lana de hierro, acero u otros metales comunes, impregnadas o no de jabón; esponjas, guantes y estropajos para fregar y pulir y otros artículos similares para usos análogos, de hierro, acero u otros metales comunes	0.25	15%

Arto. 2o.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, y deróguese cualquier otro Decreto que se le oponga.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía, por la Ley.

Educación Pública

Maestras de Educación Primaria

No. 639

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Cesárea S. Guardado R., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González,

No. 641

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Yelba C. Somarriba T., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de Estelí, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 642

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Blanca A. Cruz O., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de Estelí, Departamento del mismo nombre República de Nicaragua, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 643

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Edda F. Gómez V., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de la ciudad de Estelí, Departamento

del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 645

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Ana Rosa Díaz R., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Maestra de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No 646

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Yura Medina T., ha cursado y aprobado en la Escuela Normal Rural de la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Febrero de 1963.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCION

Nº 3025—B/U Nº 588385—¢ 7.60

Alexander Herbert Wright, de la ciudad de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Mejoras relacionadas con el Secado de Tabaco”

cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la sociedad British-American Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra. Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua. — Managua, D. N., cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

NOMBRE COMERCIAL

Nº 3086—B/U Nº 588402—¢ 9.00

Angelo Parets y Gómez, de la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro del nombre comercial que consiste en la denominación:

“BIJOL”

soía y sin distintivos especiales, nombre que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: productos para zazonar y condimentar comidas y alimentos. Clase 49 (Alimentos y sus ingredientes), del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

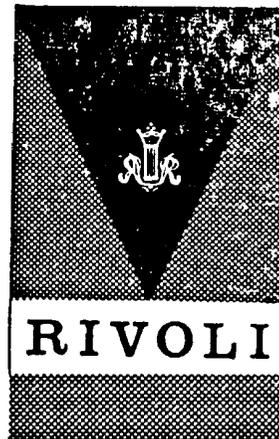
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. — Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 3074—B/U Nº 588398—¢ 8.60

Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de la ciudad de Rembrandt Building, Bidr Street, Stellenbosch, Cape, República de Africa del Sur, por medio de apoderado Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de tabaco y to-

dos los demás incluidos en esta clase, (clase 20-Productos de Tabaco) del Decreto N° 10 de 7 de Enero de 1956.

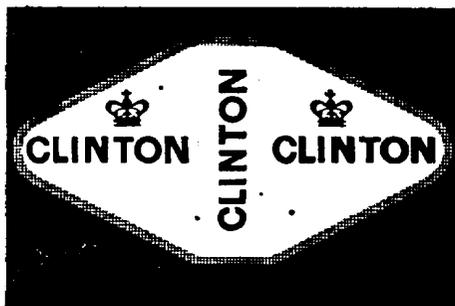
Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., doce de Febrero mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

N° 3118—B/U N° 588410—¢ 8.56

Cavalla Limited, de 26 Hill Street, St. Helier, Jersey, Islas del Canal de la Mancha, por medio de apoderado Caldera & Compañía Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de las marcas de Fábrica y Comercio, consistentes en:



marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de tabaco y todos los demás incluidos en esta clase (Clase 20, Productos de tabaco), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N. veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 3336—B/U N° 603322—¢ 7.44

Tres tarde veinticinco abril próximo, este Juzgado subastaráse finca rústica situada cañada «Wilique», esta jurisdicción, compuesta ciento cincuenta manzanas terreno nacional, conteniendo mejoras y lindante: oriente, norte, Cristóbal Soza; sur, Santos Rodríguez; occidente, Porfirio Monge.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución de Absalon Soza contra Guilebaldo Torres Torres.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M, Secretario.

Conforme. Matagalpa, veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julio C. Rivera M, Secretario.

3 3

N° 3337—B/U N° 603321—¢ 8.24

Tres tarde veintisiete abril próximo, este Juzgado remataráse mejor postor, predio urbano situado barrio La Estrella, pueblo Matiguás, compuesto solar quince varas frente por cincuenta fondo y casa quince varas frente por diez varas ancho, lindante: oriente, Josefa Rocha Torres; occidente, Luis Sobalbarro; norte, Bernardo García; sur, Coronado Valle.

Bien valorado un mil córdobas.

Se subasta en ejecución de Adela Calero Blandón contra Modesto Avilés Rizo.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M, Secretario.

Conforme. Matagalpa, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julio C. Rivera M, Secretario.

3 3

N° 3338—B/U N° 588478—¢ 10.60

Once mañana, veintidós Abril año corriente, subastaráse mejor postor, un juego de muebles de sala de madera compuesto de cuatro mecedoras forradas en junco y la mesa de centro toda de madera, todos los muebles color natural, de tres puertas, con vidrio o espejo en la puerta de enmedio, que la cubre totalmente y mide de altura cinco pies, seis pulgadas y de largo seis pies y cinco pulgadas y de ancho dos pies, todo apróximado y el tocador de madera color natural con su espejo grande que mide cinco pies, cinco pulgadas, de dos gavetas a la derecha y de una gaveta en un apartamento a la izquierda visto de frente.

Ejecuta: Petronila O. v. de Morales vs. Cándida de Barberena.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil a las diez de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. Lineado—y—Vale.—José Ernesto Bendaña Zelaya, Juez Primero Local para lo Civil de Managua.—Guillermo Montez Morales, Secretario.

3 3

N° 3340—B/U N° 566380—¢ 8.50

Diez y media la mañana veintidós Abril este año, subastaráse este Juzgado finca «Candelaria», situada El Tule, esta jurisdicción, de veinticinco manzanas, cercada, cultivada, limitada así: oriente, Magdalena Urbina y Julio Sequelra; poniente, María Rivas, Eze-

quiel López y Leocadio Rodríguez; norte, Julio Sequeira; sur, Calazán Abarca.

Valorada quinientos córdobas
Ejecución Nicanor Borge Espinosa contra Eusebio Borge López, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.
Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis Marzo mil novecientos sesenta y tres. —J. Abad M.—Francisco Roque M., Srío.

Conforme. Boaco, veintiseis Marzo mil novecientos sesenta y tres. —(f) Francisco Roque M., Srío

3 3

Nº 3341—B/U Nº 583853—¢ 16.60

Once y media de la mañana veintiseis abril próximo. subastarse en este Juzgado, predio urbano, casa y solar, ubicados en la línea sur de la calle central o Rubén Darío, entre la cuarta y quinta avenida oeste, barrio Zaragoza esta ciudad, siendo la casa en forma cañón, cubierta de tejas, montada sobre pilares embasados, paredes de adobes y taquezal, conteniendo el cañón frente a la calle una pieza y su correspondiente pasadizo, corredor y sobrecorredor, el cañón interior dos piezas y sus correspondientes corredores y sobrecorredores, tres servicios de baño e inodoros, cocina, lavandero y horno de panadería, toda enladrillada con ladrillos de cemento, abarcando las construcciones todo el frente del solar que es de forma irregular y mide de frente en el lindero norte, porción correspondiente al cañón frente a la calle: seis varas poco mas o menos; en la parte media, porción correspondiente al cañón de en medio, veinte varas y en el lindero sur, dieciocho varas, poco mas o menos, y de fondo: en cada uno de los linderos oriental y occidental: ochenta varas a contar de norte a sur, hallándose amurado con paredes de adobes propias, en los linderos norte y sur y con paredes de piedra y taquezal y adobes medianeras, en los linderos oriental y occidental; toda comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, predios de don Gustavo Adolfo Rocha y don Adán Moreno; poniente, predio que fué de doña Margarita Sánchez, hoy de doña Josefina Mairena de Prado; norte, calle central o Rubén Darío de por medio, predio de don Salomón Prío Largaespada; y sur, predios de los sucesores de don Toribio Valladares, de don Tiberio Somarriba y de doña Matilde Baca de Saravia.

Ejecuta: Josefina Mairena de Prado a Mercedes Sacasa de Bacas.

Base posturas: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, marzo veintiseis de mil novecientos sesentitrés. —R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 3356—B/U Nº 603303—¢ 9.56

Dos tarde veintisiete Abril corriente año subastarse casa y solar situados pueblo San Isidro este departamento, siendo casa forma cañón, maderas labradas, aserradas, sobre horcones, paredes taquezal, tejas de barro de doce varas largo por seis ancho, con corredor interior de ocho varas largo por tres ancho, mas mediatras ancha de cinco varas largo por tres ancho con servicio de retrete y agua pozo. Solar mide treinta varas frente por cuarenta fondo, cercado con alambre púas propio de cuatro hilos; todo lindante: oriente, predio de Graciela Pineda; occidente, carretera Panamericana; norte, predio de Julián Dávila; sur, de María Martínez.

Valor: un mil córdobas.

Subástase en ejecución Gabriel Cruz Gutiérrez contra Juana Cruz viuda de Aráuz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo veintisiete de mil novecientos sesenta y tres. —Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 2

Nº 3357—B/U Nº 588481—¢ 8.80

A las diez de la mañana del veinte de abril próximo entrante, rematarase en este despacho, finca como de ciento cuatro manzanas de cabida, ubicada en La Trinidad jurisdicción de Diramba, que limita: norte, propiedades de José de la Cruz Arias y herederos de José Cruz, camino en medio; sur, las de Roberto Conty y El Coyolar; oriente, La Máquina, de Enrique Baltodano; y occidente, la de Laureano Cruz; apreciada en Diez Mil Cuatrocientos Córdobas, véndese por ejecución de Leonidas Lacayo Rosales a José Miguel Cruz.

Emplázase a los interesados para los efectos legales.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, marzo veintiocho de mil novecientos sesenta y tres. Las once de la mañana. —José Aguilar P.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 3371—B/U Nº 603340—¢ 8.96

Cinco tarde veintisiete Abril corriente año, subastarse casa y solar situados pueblo San Isidro este Departamento, siendo casa de cañón, paredes de taquezal, tejas de barro, de doce varas de largo por seis ancho; con corredor interior de doce varas largo por seis ancho y cocina de cinco por tres. Solar mide: un lado, ciento doce varas; otro, ochenta y una; otro, treinta y seis; y otro, veintidos; todo lindante: oriente, predio de Miguel Bustos; occidente, de Jerónimo González; norte, de Paula Dávila; sur, carretera panamericana.

Valor: un mil córdobas.

Subastase en ejecución Telésforo Arancibia Centeno contra Pedro Centeno.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. —Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3313—B/U Nº 509340—¢ 6.65

José Rivera, solicita dos lotes terreno ejidal municipal en arriendo, lugar Rancho, esta jurisdicción. Primer lote siete manzanas extensión, linda: oriente, predio Roque Rivera; occidente, predios Salomón Muñoz; norte, trabajadores Estanislao Contreras; sur, Quebrada Limón. Segundo lote, se compone cinco manzanas, linda: oriente, cafetalito Teodoro Contreras; occidente, predios Carmen Ordoñez; norte, trabajadores Justo Talavera; sur, trabajadores de Pablo Muñoz.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, veintitres Marzo mil novecientos sesenta y tres. —Porfirio Herrera.—Ella M. de Polanco. Es conforme.

3 2

Nº 3314—B/U Nº 604899—¢ 3.34

José María Romero, solicita arriendo de un lote de solar municipal zona de Paso Caballos a orillas de línea férrea, de quince varas de frente por cuarenta de fondo y lindante: norte, sur y poniente, terrenos ejidales baldíos; y poniente, línea férrea media, manglares.

Quien perjudicase, opóngase término legal esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal. El Realejo, diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. —Filemón Hernández A., Secretario Municipal.

3 2

Nº 3318—B/U Nº 509422—¢ 9.44

Anastasio Pérez G. solicita cuatro lotes terreno, en el punto Piedra Grande montaña municipal este pueblo compuesta de diez manzanas con estos linderos: oriente, predio del solicitante; occidente, Be-

nito Pérez M.; norte, Amado Gutiérrez y al sur, Benito Pérez; otro lote en el punto el Palmar, compuesta de seis manzanas, linda: oriente, Amado Gutiérrez; occidente, Benito Pérez; norte, predio del solicitante; sur, Pedro Gutiérrez López; otro lote llamado el Chagüite de cuatro manzanas con café tiene estos linderos: oriente, Benito Pérez M.; occidente, Santiago Moreno; norte, Amado Gutiérrez; sur, otro lote llamado el Portillo compuesta de seis manzanas: oriente, Benito Pérez; occidente, Encarnación Miguel y Cruz Gutiérrez Pérez; norte, Fausta Hernández V. de Pérez; sur, Benito Pérez, Amado Gutiérrez.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

San Lucas 22 Marzo 1963.—Juan Anto. Carazo Alcalde Mpal.—Luis Pérez R., Srio.

3 2

VENTAS DE TERRENOS EJIDALES

Nº 3367—B/U Nº 588482—\$ 10.48

Olimpia de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terrenos contiguos situados al sur-oeste de esta capital, a la altura del kilómetro doce de la carretera que conduce a León, sobre el camino de Cedro Galán, comarca del mismo nombre, aledaña a la de Nejapa de esta jurisdicción, el primero dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Esteban Narváez, camino enmedio; occidente, finca de la sucesión de don Angel Caligaris; norte, finca de Paulino Cruz; y sur, finca de Aurora Narváez de Cruz; y el segundo, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Marcial Narváez, camino en medio; occidente, finca de Tomás Dávila; norte, lote de Cleto Cruz; y sur, terreno de Máximo Cruz.

Quien tuviere derecho, opóngase, término legal.

Managua, primero de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

Nº 3368—B/U Nº 588482—\$ 8.20

Marco Aurelio Castillo, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal y rústico en la Comarca de «Cedro Galán», aledaña a la de Nejapa, sobre el camino de Cedro Galán, con una superficie de tres manzanas y media, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Antonia Hernández; sur, finca que fué del señor Paulino Cruz Escobar; oriente, terrenos de Marcial Narváez; y occidente, terrenos de Tomás Dávila.

Quien tuviere derecho, opóngase, término legal.

Managua, primero de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

Nº 3374—B/U Nº 588486—\$ 8.40

Angela Romero de Barberena, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitó la venta de una finca rústica de terreno ejidal situada al sureste de esta ciudad, la cual tiene una extensión superficial de cuatro y media manzanas y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, barrio «Rigüero»; occidente, finca de Julián Barberena; norte, barrio «Campo Bruce»; y sur, terrenos de Rosa Barberena de Zamora.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Of. Mayor.

3 1

Nº 3375—B/U Nº 588494—\$ 7.80

Juan Rafael Pereira, solicita compra derechos ejidales finca semi-urbana situada sur-oeste esta ciudad de dos mil novecientas noventa y una varas cuadradas, lindante: oriente, camino Jocote Dulce, interpuesto; poniente, predio Melania Gómez de Ferrey; norte, el de Lastenia Gómez viuda de Medal; y sur, el de Rosa Emilia Gómez.

Quien tenga derecho a oponerse hágalo en término legal.

Inscrita No. 27.961, Folio 291, Tomo 369, asiento 20, de este Registro Público.

Managua, D. N., veintitres marzo mil novecientos sesentitres.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

PROPIEDAD ARTISTICA

Nº 3240—B/U Nº 588439—\$ 7.20

Ramón U. Cubillo, se ha presentado este Despacho, solicitando registro su favor de la propiedad artística literaria de dos (2) piezas musicales en ritmo de bolero, titulada «Erika» y «Puerto de San Carlos», de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Dirección de Servicios Administrativos. Managua, D. N., diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco López Collado, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

AVISO A LOS ACREEDORES

Nº 3372—B/U Nº 541410—\$ 6.90

Se convoca a todos los acreedores de la Compañía de Ahorro y Préstamo para el Hogar Propio, S. A., para una reunión que se llevará a efecto a las 9:00 a. m. del día 16 de Abril del corriente año, en la Sala de Jurados del Juzgado Primero del Distrito del Crimen, para elegir un miembro propietario y un suplente que los representará en la Junta Liquidadora que se encargará de llevar a efecto la liquidación de la mencionada Compañía declarada en quiebra por auto del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, de las diez de la mañana del 14 de Febrero del corriente año.

Managua, D. N., 3 de Abril de 1963.

Victor M. Godoy Baca
Superintendente de Bancos y de
Otras Instituciones

2 1

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Nº 3373—B/U Nº 541410—\$ 6.90

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía de Ahorro y Préstamo para el Hogar Propio S. A., para una reunión que se llevará a efecto a las 9:00 a. m. del día 17 de Abril del corriente año, en la Sala de Jurados del Juzgado Primero del Distrito del Crimen, para elegir un miembro propietario y un suplente que los representará en la Junta Liquidadora que se encargará de llevar a efecto la liquidación de los negocios de la mencionada Compañía declarada en quiebra por auto del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, de las 10 de la mañana del 14 de Febrero del corriente año.

Managua, D. N., 3 de Abril de 1963.

Victor M. Godoy Baca
Superintendente de Bancos y de
Otras Instituciones

2 1

Declaratoria de Herederos

Nº 3383—B/U Nº 588488—C\$ 4.80

Fanor Antonio Suazo Lezama, mayor, soltero, estudiante este domicilio, solicita que en unión de los señores Santiago, Lino Julián, María Jacinta, Felipa, Petronila, todos de apellido Suazo Gonzelez, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre y hermano respectivamente, don Eliseo Suazo González. Indica como bienes: finca rústica como de ocho manzanas extensión, situada en lugar «Apante» esta jurisdicción, cercada con alambre, lindante: oriente, terreno de Juan González; norte, de León Sánchez y Anselmo Téllez; sur y poniente, de Mercedes Tenorio.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veinte Marzo mil novecientos sesentitres.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veinte Marzo mil novecientos sesenta y tres. — Julio C. Mendoza, Srio. 1

Citaciones de Procesados

No. 1056

Por segunda vez cítese y emplázase al procesado Entimo Outiérrez Laguna, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Gabriel Outiérrez Moncada, de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico y residente en el Valle El Despoblado, de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de someter su causa al Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor., Srio.

Es conforme con su original.—Estelí veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Sotomayor., Secretario. 1

Nº 1057

Por primera vez cítese y emplázase al procesado Pilar Delgadillo Torres, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero y residente en el valle La Tunosa, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones

cometidas en la persona del señor Pedro Pablo Rizo Gurdíán, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y residente en el mismo valle La Tunosa, de esta jurisdicción; y por la falta de Lesiones en Reynaldo Rizo Gurdíán, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y también residente en el referido valle la Tunosa, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original. Estelí veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta.—Guillermo Sotomayor, Secretario 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción**Para la República:**

Número del día C\$ 0.30 Por Trimestre. C\$ 15.00
Número retrasado C\$ 0.30 Por Semestre. C\$ 25.00
Por mes 5.00 Por Año..... C\$ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00
Por Año..... 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, al se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.